

Uenit maraueois.



DELLO QVARTO, VEINTI
MARAVILLAS, AÑO DE
MDCCLXXVII, SEPTIEN
SIEVE.

tando en dho Informe por las razones que en el
se manifiestan que Interim no se les remueba el
nombramiento que se les tiene hecho de Contadores
de Caxner no deve tener lugar libertar de sus
dha sea obligacion que tiene Contrada en In-
teligencia de lo acordado la Ciudad no ha lugar
de supresion.

Comisario de
Caxner:

La Ciudad nombro por Comisarios para la pro-
fexia de los señores D. Juan Leoner y D. Pedro
Alcantara Perez de Meca, que lo son de la Jun-
ta de Propios.

Comisario de
Caxner:

El señor D. Juan Felix Leoner Residor y Comisa-
rio de la Conduccion del Caño, hizo presente, la
necesidad que havia de paxar la Vega por la
Cañeria por ser el tiempo oportuno para ello
lo que entendido por esta Ciudad Acordo se efe-
ctue por la direccion de dho Comisario, y para
q. se libre el gasto q. se ofrezca se pare oficio a la Junta
de Propios, de qual se Inteligencie al Sr. D. Juan Ga-
briel Hernandez y Torres, Oidor de la R. Chancery

[Signature]

Lioner

[Signature]

Anteros

[Signature]
Pedro Hernandez
de Mendruña

[Signature]
Pedro Moreno
Benavente

